



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN  
DEPARTAMENTO DE SALUD  
QUILLÓN

DECRETO ALCALDICIO N° 11231

Quillón, 08 MAR 2022

**VISTOS:**

- El contrato a Honorarios de: Julio Pérez, Asiul Hernández, Nazareth Martínez de fecha 28 de Febrero 2022, enmarcado en el "Sistema de Urgencia de Salud Rural 2022".
- El decreto Alcaldicio N°89 de fecha 07/01/2022 que aprueba el convenio sistema de atención urgencia rural año 2022.
- El decreto Alcaldicio N° 3.519, de fecha 25/11/2020, que Nombra en el cargo de Administrador municipal al Sr. José Acuña Salazar.
- Decreto N° 2.287 de fecha 29/06/2021 que ratifica en el cargo de Administrador municipal al Sr. José Acuña Salazar.
- Decreto N° 2.288, de fecha 29/06/2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde al Administrador municipal y a quien los subroga
- El decreto Alcaldicio N° 1249 de fecha 12 de Marzo del 2020, que modifica subrogancia de Secretaría Municipal.
- El decreto Alcaldicio N° 1099 de fecha 04/03/2020, que aprueba el Reglamento de organización y funciones del Departamento de salud municipal Quillón.
- El decreto Alcaldicio N°1100 de fecha 04/03/2020, que aprueba reglamento comunal de atención primaria de salud municipal Quillón.
- La Ley N° 19.378/95, sobre estatuto de atención primaria de salud, de fecha 13 de Abril de 1995.
- La Ley N° 18.883/89, estatuto administrativo para funcionarios municipales.
- El Decreto Alcaldicio N° 5.062 de fecha 16 de Diciembre del 2021, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2022 del Departamento de Salud.
- El decreto Alcaldicio N° 2.286, de fecha 29 de junio del 2021, que nombra como Alcalde de la I. municipalidad de Quillón al Sr. Miguel Alfonso Peña Jara.
- La Ley N° 18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, sus posteriores modificaciones y las necesidades del servicio.

**DECRETO:**

1. **APRUEBESE** Contratos a Honorarios a Médicos y Coordinador del Servicio de Atención Primaria de Urgencia Rural 2022 del Centro de Salud Familiar Dr. Alberto Gyhra Soto de la comuna de Quillón, según el siguiente detalle:

FUNCIONARIO	RUT	FUNCION	HORAS	RENTA BRUTA
Julio Pérez Guartambel	[REDACTED]	Médico Cirujano	Según turnos	\$19.000 la hora
Asiul Hernández Marcano	[REDACTED]	Médico Cirujano	Según turnos	\$19.000 la hora
Nazareth Martínez Ramos	[REDACTED]	Médico Cirujano	Según turnos	\$19.000 la hora

2. **IMPÚTESE** el gasto a la siguiente cuenta presupuestaria N° 215-21-03-001 denominada Honorarios a Suma Alzada

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA  
ALCALDE

JAS/JOP/cmp.  
28/02/2022

**DISTRIBUCIÓN:**

- Archivo Secretaria Municipal.
- Archivo secretaria DESAMU.
- Archivo Ppto. y Finanzas DESAMU.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón



## CONTRATO A HONORARIOS

En la comuna de Quillón a 28 de Febrero del 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón Departamento de Salud, R.U.T. N° 61.972.800-9, representado en este acto por el Alcalde de Quillón Sr. Miguel Peña Jara, Cédula de Identidad N° [REDACTED], ambos con Domicilio en 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón y por otro lado el Sr. Julio Milton Pérez Guartambel, R.U.T. N° [REDACTED], de profesión Médico Cirujano, con domicilio en [REDACTED] de la comuna de [REDACTED], convienen el siguiente contrato:

**PRIMERO** : El Departamento de Salud Municipal de Quillón, por el presente instrumento contrata a honorarios al **SR. JULIO MILTON PEREZ GUARTAMBEL**, enmarcado en el "Sistema de urgencia de salud rural 2022", desempeñarse en el Servicio de Urgencia del Centro de Salud Familiar Dr. Alberto Gyhra Soto de Quillón (CESFAM), realizando la siguiente función:

- ✓ Consultas médicas generales de urgencia.
- ✓ Atenciones de carácter ambulatorias.
- ✓ Derivaciones de pacientes.

**SEGUNDO** : El presente contrato se inicia a contar del 01 de Febrero y hasta el 31 de Diciembre del 2022.

**TERCERO** : La jornada establecida para el presente contrato se regirá por un calendario de turno confeccionado por la Dirección del Centro de Salud Familiar de Quillón.

**CUARTO** : No habrá derecho a indemnización de ninguna especie, por efecto del término anticipado del contrato.


El Departamento de Salud en su calidad de empleador no se hará responsable de accidentes acaecidos en el cumplimiento del presente contrato.

**QUINTO** : Se establece que el Departamento de Salud Municipal y/o sus encargados técnicos y administrativos, pueden solicitar informes y/o auditorias, en las fechas que estimen convenientes, para velar por el buen funcionamiento del programa; de encontrarse irregularidades en la ejecución técnica y/o administrativa estarán facultados a sugerir cambios y/o en su defecto solicitar el término anticipado del contrato según corresponda.

**SEXTO** : De existir incumplimiento en las metas establecidas en el convenio y reliquidación de los recursos financieros por parte del Servicio de Salud Ñuble, el Departamento de salud estará facultado para rebajar las remuneraciones indicadas en el **Punto Séptimo** del presente contrato y/o en su defecto dependiendo de la gravedad de esto poner término anticipado, mediante un acto administrativo que lo sustente.

**SEPTIMO** : El Departamento de Salud pagará la cantidad de \$ 19.000.- (Diecinueve mil pesos) brutos la Hora de Urgencia, pactado según los turnos establecidos, previa presentación del certificado e informe de actividades del funcionario debidamente firmado conforme por la Directora del Centro de Salud Familiar de Quillón (CESFAM) o quien la Subrogue, además agregando medios de verificación tales como: fotografías, informes técnicos, correos u otros y de la respectiva Boleta de Honorarios entregada el último día del mes y pagadero dentro de los diez primeros días del mes siguiente. El 12,25% de impuesto será retenido y enterado por el municipio en arcas fiscales, en cumplimiento a la normativa legal vigente.

**OCTAVO** : El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor, uno de los cuales recibirá el trabajador en este acto a su entera conformidad.

  
\_\_\_\_\_  
JULIO PEREZ GUARTAMBEL  
MEDICO CIRUJANO

  
\_\_\_\_\_  
MIGUEL PEÑA JARA  
ALCALDE

  
\_\_\_\_\_  
EDGARDO CARLOS HIDALGO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

VARELA



## CONTRATO A HONORARIOS

En la comuna de Quillón a 28 de Febrero del 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón Departamento de Salud, R.U.T. N° 61.972.800-9, representado en este acto por el Alcalde de Quillón Sr. Miguel Peña Jara, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos con Domicilio en 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón y por otro lado la Srta. Asiul Hernández Marcano, R.U.T. N° [REDACTED] de profesión Médico Cirujano, con domicilio en [REDACTED] de la comuna de [REDACTED] convienen el siguiente contrato:

**PRIMERO** : El Departamento de Salud Municipal de Quillón, por el presente instrumento contrata a honorarios a la **SRTA. ASIUL HERNÁNDEZ MARCANO**, enmarcado en el "**Sistema de urgencia de salud rural 2022**", desempeñarse en el Servicio de Urgencia del Centro de Salud Familiar Dr. Alberto Gyhra Soto de Quillón (CESFAM), realizando la siguiente función:

- ✓ Consultas médicas generales de urgencia.
- ✓ Atenciones de carácter ambulatorias.
- ✓ Derivaciones de pacientes.

**SEGUNDO** : El presente contrato se inicia a contar del 01 de Febrero y hasta el 31 de Diciembre del 2022.

**TERCERO** : La jornada establecida para el presente contrato se regirá por un calendario de turno confeccionado por la Dirección del Centro de Salud Familiar de Quillón.

**CUARTO** : No habrá derecho a indemnización de ninguna especie, por efecto del término anticipado del contrato.


El Departamento de Salud en su calidad de empleador no se hará responsable de accidentes acaecidos en el cumplimiento del presente contrato.

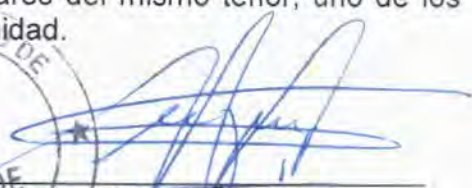
**QUINTO** : Se establece que el Departamento de Salud Municipal y/o sus encargados técnicos y administrativos, pueden solicitar informes y/o auditorias, en las fechas que estimen convenientes, para velar por el buen funcionamiento del programa; de encontrarse irregularidades en la ejecución técnica y/o administrativa estarán facultados a sugerir cambios y/o en su defecto solicitar el término anticipado del contrato según corresponda.


**SEXTO** : De existir incumplimiento en las metas establecidas en el convenio y reliquidación de los recursos financieros por parte del Servicio de Salud Ñuble, el Departamento de salud estará facultado para rebajar las remuneraciones indicadas en el **Punto Séptimo** del presente contrato y/o en su defecto dependiendo de la gravedad de esto poner término anticipado, mediante un acto administrativo que lo sustente.

**SEPTIMO** : El Departamento de Salud pagará la cantidad de \$ 19.000.- (Diecinueve mil pesos) brutos la Hora de Urgencia, pactado según los turnos establecidos, previa presentación del certificado e informe de actividades del funcionario debidamente firmado conforme por la Directora del Centro de Salud Familiar de Quillón (CESFAM) o quien la Subrogue, además agregando medios de verificación tales como: fotografías, informes técnicos, correos u otros y de la respectiva Boleta de Honorarios entregada el último día del mes y pagadero dentro de los diez primeros días del mes siguiente. El 12,25% de impuesto será retenido y enterado por el municipio en arcas fiscales, en cumplimiento a la normativa legal vigente.

**OCTAVO** : El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor, uno de los cuales recibirá el trabajador en este acto a su entera conformidad.

  
ASIUL HERNÁNDEZ MARCANO  
MEDICO CIRUJANO

  
MIGUEL PEÑA JARA  
ALCALDE

  
EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

  
JAS/JOP/jsb



## CONTRATO A HONORARIOS

En la comuna de Quillón a 28 de Febrero del 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón Departamento de Salud, R.U.T. N° 61.972.800-9, representado en este acto por el Alcalde de Quillón Sr. Miguel Peña Jara, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos con Domicilio en 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón y por otro lado la Srta. Nazareth del Valle Martínez Ramos, R.U.T. N° [REDACTED] de profesión Médico Cirujano, con domicilio en Población [REDACTED] de la comuna de [REDACTED] convienen el siguiente contrato:

**PRIMERO** : El Departamento de Salud Municipal de Quillón, por el presente instrumento contrata a honorarios a la **SRTA. NAZARETH DEL VALLE MARTÍNEZ RAMOS**, enmarcado en el "**Sistema de urgencia de salud rural 2022**", desempeñarse en el Servicio de Urgencia del Centro de Salud Familiar Dr. Alberto Gyhra Soto de Quillón (CESFAM), realizando la siguiente función:

- ✓ Consultas médicas generales de urgencia.
- ✓ Atenciones de carácter ambulatorias.
- ✓ Derivaciones de pacientes.

**SEGUNDO** : El presente contrato se inicia a contar del 01 de Febrero y hasta el 31 de Diciembre del 2022.

**TERCERO** : La jornada establecida para el presente contrato se regirá por un calendario de turno confeccionado por la Dirección del Centro de Salud Familiar de Quillón.

**CUARTO** : No habrá derecho a indemnización de ninguna especie, por efecto del término anticipado del contrato.

El Departamento de Salud en su calidad de empleador no se hará responsable de accidentes acaecidos en el cumplimiento del presente contrato.

**QUINTO** : Se establece que el Departamento de Salud Municipal y/o sus encargados técnicos y administrativos, pueden solicitar informes y/o auditorias, en las fechas que estimen convenientes, para velar por el buen funcionamiento del programa; de encontrarse irregularidades en la ejecución técnica y/o administrativa estarán facultados a sugerir cambios y/o en su defecto solicitar el término anticipado del contrato según corresponda.


**SEXTO** : De existir incumplimiento en las metas establecidas en el convenio y reliquidación de los recursos financieros por parte del Servicio de Salud Ñuble, el Departamento de salud estará facultado para rebajar las remuneraciones indicadas en el **Punto Séptimo** del presente contrato y/o en su defecto dependiendo de la gravedad de esto poner término anticipado, mediante un acto administrativo que lo sustente.

**SEPTIMO** : El Departamento de Salud pagará la cantidad de \$ 19.000.- (Diecinueve mil pesos) brutos la Hora de Urgencia, pactado según los turnos establecidos, previa presentación del certificado e informe de actividades del funcionario debidamente firmado conforme por la Directora del Centro de Salud Familiar de Quillón (CESFAM) o quien la Subrogue, además agregando medios de verificación tales como: fotografías, informes técnicos, correos u otros y de la respectiva Boleta de Honorarios entregada el último día del mes y pagadero dentro de los diez primeros días del mes siguiente. El 12,25% de impuesto será retenido y enterado por el municipio en arcas fiscales, en cumplimiento a la normativa legal vigente.

**OCTAVO** : El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor, uno de los cuales recibirá el trabajador en este acto a su entera conformidad.

  
\_\_\_\_\_  
NAZARETH MARTÍNEZ RAMOS  
MEDICO CIRUJANO

  
\_\_\_\_\_  
MIGUEL PEÑA JARA  
ALCALDE

  
\_\_\_\_\_  
EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

JAS/JOP/jsb